

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
20 de septiembre de 2020

**DETEREL: 835/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Cultura**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución que solicita al Senado de la República Dominicana, otorgar un pergamino de reconocimiento, al cumplir 30 aniversario de fundada, a la oficina técnica provincial, de la provincia Hermanas Mirabal".

Ref. : Oficio núm. 000002163 de fecha 03 de agosto de 2021, **Ex. 00876-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Bautista Antonio Rojas Gómez**, Senador de la República, por la provincia **Hermanas Mirabal**.

1- La resolución establece:

**Resolución que solicita al Senado de la República Dominicana, otorgar un pergamino de reconocimiento, al cumplir 30 aniversario de fundada, a la oficina técnica provincial, de la provincia Hermanas Mirabal**

**Considerando primero:** Que La OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL es un órgano de planificación de desarrollo que opera en la provincia Hermanas Mirabal desde el 2 de septiembre del año 1991 como rector del desarrollo de las comunidades que conforman la provincia;

**Considerando segundo:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL surge a partir de un acuerdo entre los ayuntamientos municipales de Salcedo, Tenares y Villa Tapia, la Gobernación Provincial y las instituciones representativas de la sociedad civil de la Provincia Hermanas Mirabal;

**Considerando tercero:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL es un organismo de carácter mixto, creado por resoluciones de los Ayuntamientos Municipales y reconocido por Decreto Presidencial como institución sin fines de lucros;

**Considerando cuarto:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL surge con los objetivos de sustentar técnicamente el proceso de desarrollo de la provincia Hermanas Mirabal, promover la participación de la población en los procesos de tomas de decisiones a partir de propuestas técnicamente viables y promover la coordinación entre los ayuntamientos municipales y las instancias del gobierno central;

**Considerando quinto:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL ha dado vida al Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, en conjunto con el Ministerio de Educación;

**Considerando sexto:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL ha impulsado políticas ambientales equipando y cuidando la reserva Científica la Salcedoa, el Ecoparque de la Paz, y el Parque Lineal Juana Núñez,

**Considerando séptimo:** Que este órgano de planificación ha contribuido activamente a la constitución de la Casa de la Tercera Edad, la Casa de La Juventud, el Centro de Atención a la Diversidad entre otras organizaciones locales;

**Considerando octavo:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL ha suscrito acuerdos y convenios con las principales universidades del país, con las principales organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;

**Considerando noveno:** Que a través de los años esta oficina ha contado con la colaboración de diferentes países entre ellos, Italia, España, Japón y Estados Unidos tanto en términos de agencias de cooperación como en el contexto de cooperación descentralizada;

**Considerando décimo:** Que al discurrir del tiempo esta Oficina Técnica ha suscrito acuerdos con PNUD, OEA, OPS, Cuerpo de Paz de los Estados Unidos, organismos de voluntariados alemanes; ECOSELVA y YCA a través del programa weltwärts del gobierno federal, la Unión Europea para la realización de Proyectos de desarrollo local, Universidad católica Nordestana, PUCMM, Universidad ISA, INTEC. Ha contado con la Cooperación de JIICA y de la Embajada de Japón. ONG italiana entre las cuales Color y Esperanza y algunas parroquias católicas y la Iglesia Valdesa, entre otros;

**Considerando décimo primero:** Que la OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL Es miembro del Consorcio Dominicano de Educación Cívica;

**Considerando décimo segundo:** Que con el sector público ha suscrito acuerdos de colaboración con el Instituto Agrario Dominicano, con el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, INAPA, Fondo MARENA, Voluntariado del Banco Central;

**Considerando décimo tercero:** Que a nivel local coordina trabajos estrechamente vinculado a la Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer, el Centro Jurídico para la Mujer, la Cooperativa Hermanas Mirabal, el Centro de Promoción Rural, la Casa de la Juventud y la casa de la Tercera Edad;

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

**Vista:** La Ley de Autonomía Municipal No. 5622, de fecha 21 de septiembre de 1961;

**Visto:** El reglamento general del Senado de la Republica Dominicana;

**Resuelve:**

**ÚNICO:** solicitar al senado de la Republica Dominicana, otorgar un pergamino de reconocimiento, al cumplir 30 aniversario de fundada, a la oficina técnica provincial, de la provincia hermanas Mirabal.

**Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas**

Después de analizar el proyecto de resolución, en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:

Los vistos son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto, estos no constituyen una mera mención de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma, permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohíjan la optimización de la aplicación, en tanto, facilitan la identificación de las normas existentes. Los mismos serán redactados en orden cronológico y en la medida que lo permita seguir el orden, colocando primero el número de la ley, luego la fecha de su promulgación y, finalmente, el título o asunto del cual se trate; asimismo, la Constitución de la República debe presentarse solamente con la mención siguiente: **Vista:** La Constitución de la República. Dado que solo existe una Constitución vigente, no es necesario que se haga mención de la fecha de su proclamación, ver redacción:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República;

En los considerandos del proyecto resolutorio, deben ser readequados, debido a que los mismos deben ser reducidos a la cantidad de seis para el objeto que se estila en los reconocimientos. Por lo que recomendamos la siguiente redacción:

**Considerando primero:** Que la Oficina Técnica Provincial surge con los objetivos de sustentar técnicamente el proceso de desarrollo de la provincia Hermanas Mirabal, promover la participación de la población en los procesos de tomas de decisiones a partir de propuestas técnicamente viables y promover la

coordinación entre los ayuntamientos municipales y las instancias del Gobierno Central;

**Considerando segundo:** Que la Oficina Técnica Provincial es un órgano de planificación de desarrollo que opera en la provincia Hermanas Mirabal desde el dos (2) de septiembre del año 1991, como rector del desarrollo de las comunidades que conforman la provincia;

**Considerando tercero:** Que la Oficina Técnica Provincial ha impulsado políticas ambientales equipando y cuidando la Reserva Científica la Salcedoa, el ecoparque de la Paz y el parque lineal Juana Núñez,

**Considerando cuarto:** Que la Oficina Técnica Provincial ha contribuido activamente a la constitución de la Casa de la Tercera Edad, la Casa de La Juventud, el Centro de Atención a la Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer, el Centro Jurídico para la Mujer, la Cooperativa Hermanas Mirabal, el Centro de Promoción Rural, entre otras organizaciones locales;

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República reconocer a instituciones que han aportado en favor del desarrollo social de las comunidades.

En la parte dispositiva de la resolución se formula **“ÚNICO: solicitar al senado de la Republica Dominicana, otorgar un pergamino de reconocimiento, al cumplir 30 aniversario de fundada, a la Oficina Técnica Provincial, de la provincia Hermanas Mirabal”**; al respecto, esta Dirección entiende que, conforme a las técnicas legislativas, se estila redactar la parte dispositiva por el otorgamiento y añadir dos artículos donde se indica plasmar la resolución en un pergamino y la creación de una comisión de entrega, por lo que sugerimos la siguiente resolución:

#### **RESUELVE:**

**Primero: Reconocer** a la Oficina Técnica Provincial de la provincia Hermanas Mirabal, en su 30 aniversario, por sus aportes al desarrollo y promover la participación de la población en los procesos de tomas de decisiones.

**Segundo: Ordenar** que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada en manos de José Aníbal García Vargas, presidente del Consejo Directivo de la Oficina Técnica Provincial de la provincia Hermanas Mirabal.

**Tercero: Designar** una comisión de senadoras y senadores que haga formal entrega de este pergamino de reconocimiento en el día, fecha y hora que disponga la Presidencia del Senado.

A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título como sigue:

**Resolución que reconoce a la Oficina Técnica Provincial de la provincia  
Hermanas Mirabal en su 30 aniversario**

También recomendamos la siguiente redacción alterna:

**Resolución que reconoce a la Oficina Técnica Provincial de la  
provincia Hermanas Mirabal en su 30 aniversario**

**Considerando primero:** Que la Oficina Técnica Provincial surge con los objetivos de sustentar técnicamente el proceso de desarrollo de la provincia Hermanas Mirabal, promover la participación de la población en los procesos de tomas de decisiones a partir de propuestas técnicamente viables y promover la coordinación entre los ayuntamientos municipales y las instancias del Gobierno Central;

**Considerando segundo:** Que la Oficina Técnica Provincial es un órgano de planificación de desarrollo que opera en la provincia Hermanas Mirabal desde el dos (2) de septiembre del año 1991, como rector del desarrollo de las comunidades que conforman la provincia;

**Considerando tercero:** Que la Oficina Técnica Provincial ha impulsado políticas ambientales equipando y cuidando la Reserva Científica la Salcedoa, el ecoparque de la Paz y el parque lineal Juana Núñez,

**Considerando cuarto:** Que la Oficina Técnica Provincial ha contribuido activamente a la constitución de la Casa de la Tercera Edad, la Casa de La Juventud, el Centro de Atención a la Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer, el Centro Jurídico para la Mujer, la Cooperativa Hermanas Mirabal, el Centro de Promoción Rural, entre otras organizaciones locales;

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República reconocer a instituciones que han aportado en favor del desarrollo social de las comunidades.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República;

**RESUELVE:**

**Primero: Reconocer** a la Oficina Técnica Provincial de la provincia Hermanas Mirabal, en su 30 aniversario, por sus aportes al desarrollo y promover la participación de la población en los procesos de tomas de decisiones.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

**Segundo: Ordenar** que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada en manos de José Aníbal García Vargas, presidente del Consejo Directivo de la Oficina Técnica Provincial de la provincia Hermanas Mirabal.

**Tercero: Designar** una comisión de senadoras y senadores que haga formal entrega de este pergamino de reconocimiento en el día, fecha y hora que disponga la Presidencia del Senado.

Atentamente:

Welnel D. Feliz F.  
Director

WF/gg